REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 328 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 21 SEP 2022

VISTO:

El Memorando N°347-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 29 de agosto de 2022, sobre Comisión de Recepción y Liquidación Financiera de los Contratos de Consultorías de Obras del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, para el Ejercicio Presupuestal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante Resolución Directoral N°149-2016-GRA-PRIDER/DG, de fecha 18 de mayo de 2016, se aprueba la Directiva N°007-2016-GRA-PRIDER-USLO/DI, sobre el Procedimiento para la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Consultorías de Obras del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER;

Que, mediante Memorando N° 347-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 29 de agosto de 2022, el Director General remite memorando para actualizar la Resolución Directoral N°166-2021-GRA-PRIDER/DG, de fecha 26 de mayo de 2021, sobre la Comisión de Recepción y Liquidación Financiera de los Contratos de Consultorías de Obras del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER.

Que, las actividades de liquidaciones programada y ejecutadas dentro de los proyectos de inversión tienen amparo en las siguientes disposiciones legales, Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°31365 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Contraloría N°195-88-CG- Normas para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, por lo que resulta necesario la aprobación de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de las Obras del PRIDER para el ejercicio presupuestal del año 2022.

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 328 -2022-GRA-PRIDER/DG

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de Contratos de Consultorías de Obras del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, para el Ejercicio Presupuestal 2022, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.	PRESIDENTE
UNIDADE DE CONTABILIDAD.	PRIMER MIEMBRO
SUPERVISOR DE ESTUDIO (JEFE DE PROYECTO O JEFE DE SUPERVISOR)	SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el Comité conformado, deberá cumplir el encargo con plena autonomía e independencia, observando estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los Miembros de la Comisión y a los diferentes órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y demás fines pertinentes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL